Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DESESTIMAN LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO EN ANDALUCÍA EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO EN ANDALUCÍA, INCLUIDAS EN LA INTERVENCIÓN SECTORIAL DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL (2024-2027).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm 1305/2013 y (UE) núm 1307/2013.
- Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm 1306/2013.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmENZ5N7VYF3K93CYPH2P62HJ5C	PÁGINA	1/4

- Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027), y se efectúa su convocatoria para el año 2023.
- Orden de 6 de marzo de 2024, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas reguladas en la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 20 de marzo de 2024 fue publicada en el BOJA la Orden de 6 de marzo de 2024, abriéndose a partir del día siguiente y hasta el 14 de abril, ambos inclusive, el plazo para presentar las solicitudes de estas ayudas, conforme a lo dispuesto en la citada orden.

SEGUNDO.- En los distintos artículos de la citada Orden de 9 de marzo de 2023 se establecen requisitos a los beneficiarios, operaciones y la presentación de documentación que debe acompañar las solicitudes de ayuda. El incumplimiento de alguno de estos requisitos o la ausencia de algunos documentos imposibilitan a los órganos instructores y delegados realizar las evaluaciones previas y los controles sobre el terreno exigidos por la normativa de aplicación.

Por ello, conforme al art. 20 de la Orden de 9 de marzo de 2023, se requirió mediante trámite de subsanación publicado el día 12 de mayo de 2024, según lo establecido en el art. 19 de la citada orden reguladora, para que en el plazo de diez días se procediera a la subsanación y alegación de las incidencias indicadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmENZ5N7VYF3K93CYPH2P62HJ5C	PÁGINA	2/4

TERCERO.- Una vez superado el plazo indicado para la subsanación de la documentación y presentación de alegaciones, se han estudiado las presentadas por parte de los órganos instructores.

A propuesta del Servicio de Producción Agrícola y en virtud de la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y las facultades que le atribuye el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera:

RESUELVE

Desestimar las solicitudes de concesión de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía en su convocatoria para el año 2024, al amparo de la orden de 9 de marzo de 2023, a las operaciones listadas en el **anexo** adjunto, indicándose en el mismo la motivación de dicha desestimación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112.1 y 123 de la misma, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA

Daniel Quesada Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmENZ5N7VYF3K93CYPH2P62HJ5C	PÁGINA	3/4

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

ANEXO

Operaciones desestimadas

COD_OPERACION	ENTIDAD HABILITADA	PARCELA	SIGPAC	PROV	MUN	POL	PARC	REC	INCIDENCIA	Art
RRV202430057623G001RR	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Inicial	2024	14	44	9	76	1	Solicita recinto parcial y no presenta croquis	Art. 16.1.f
RRV202430057623G001RR	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Inicial	2024	14	44	9	59	9	No es referencia SIGPAC2024 válida	Art. 9.1.e
RRV2024B13724927001RR	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Inicial	2024	14	42	22	41	3	Presenta croquis sin diferenciar la superficie de cada operación	Art. 16.1.f
RRV2024B13724927002RR	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Inicial	2024	14	42	22	41	3	Presenta croquis sin diferenciar la superficie de cada operación	Art. 16.1.f

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: DANIEL QUESADA SANCHEZ
FECHA: 24/06/2024
PÁGINA: 4/4
VERIFICACIÓN: Pk2jmENZ5N7VYF3K93CYPH2P62HJ5C